ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO

DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS QUE SE LIDEREN DESDE LA SECRETARIA DE GOBIERNO CON EL PROPOSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

CIUDAD: APARTADÓ – ANTIOQUIA

FECHA: SEPTIEMBRE DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
7. GARANTÍAS
8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015
9. ANEXOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Descripción necesidad de contratación.

En el Plan de Desarrollo municipal Apartadó, Ciudad de las Oportunidades 2025-2027, en su línea estratégica Ciudad Sustentable y Ambiental y en el programa denominado "Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos" se estableció realizar seguimiento técnico anual a fuentes de ruido en sectores estratégicos para generar medidas de control ajustadas al territorio.

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, Eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la Delegación y la desconcentración de funciones.

La Ley 1474 del 2011, determinó en su artículo 83: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal, cuando no requieren conocimientos especializados.

Para la supervisión, la entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En este contexto y teniendo en cuenta, además: 1) La cantidad y cuantía de los recursos invertidos en los diferentes contratos y/o convenios adelantados desde la Secretaría de Gobierno, 2) La obligación de realizar supervisión en los términos que establece la Ley 1474 de 2011, se hace necesario contratar los servicios de una persona natural para que brinde apoyo a la supervisión, de tal forma que permita verificar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes en los contratos celebrados; así como velar por los recursos de la Alcaldía de Apartadó y la Secretaría de Gobierno.

Es pertinente, viable y legal acudir a la figura del Contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades de la comunidad en general.

1.2. Inclusión de necesidad de contratación en Plan de Desarrollo Municipal

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	SECTOR	PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR/ES	INICIATIVA PDET
APARTADÓ, CIUDAD DE LAS OPORTUNIDADES 2025-2027	SEGURIDAD Y GOBERNANZA EN LA CIUDAD DE LAS OPORTUNIDADES	12 JUSTICIA Y DEL DERECHO	12 JUSTICIA Y DEL DERECHO	1202 PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA	CODIGO BPIN **2025000000048065** FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ	**120200200** CIUDADANOS CON SERVICIO DE JUSTICIA PRESTADO	NO APLICA

1.3. Caracterización poblacional por grupos etáreos

CLASIFICACION	DETALLE	# PERSONA SISBEN	# PERSONAS POR GRUPO POBLACIONAL QUE PUEDE LLEGA A IMPACTAR
ETARIA (EDAD)	0 a 14 AÑOS	23242	NO APLICA
ETARIA (EDAD)	15 a 19 AÑOS	8,903	8,903
ETARIA (EDAD)	20 a 59 AÑOS	23,477	NO APLICA
ETARIA (EDAD)	MAYOR DE 60 AÑOS	10,695	NO APLICA
GRUPOS ETNICOS	POBLACION INDIGENA	337	NO APLICA
GRUPOS ETNICOS	POBLACION AFRO COLM	8,769	NO APLICA
GENERO	MASCULINO	88,117	NO APLICA
GENERO	FEMENINO	90,140	NO APLICA
POBLACION VUNERABLE	VÍCTIMAS Y DESPLAZADOS	69710	NO APLICA
POBLACION VUNERABLE	DISCAPACITADOS	1,782	NO APLICA

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1. Objeto: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS QUE SE LIDEREN DESDE LA SECRETARIA DE GOBIERNO CON EL PROPOSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

2.2. Alcance:

El presente objeto del contrato permitirá a la Secretaría de Gobierno contar con la persona idónea para el acompañamiento y/o apoyo a la supervisión a los procesos que se lideren desde la Secretaría de Gobierno.

2.3. Especificaciones del bien, características y cantidades:

N	Actividad	Descripción	Entregables/evidencia	Cantidades	Periodicidad

1.	Plan de Trabajo	El contratista deberá elaborar, una vez se firme acta de inicio, plan de trabajo en el que se indiquen las metas de las actividades a ejecutar durante cada mes, dichas actividades deben apuntar a los indicadores del Plan de Desarrollo.	. Documento de Plan de trabajo.	1	Mensual
2	Apoyar a la secretaria de gobierno con el seguimiento a las metas e indicadores del Plan de Desarrollo Municipal	El contratista deberá realizar seguimiento a las metas e indicadores del Plan de desarrollo Municipal donde se evidencie cumplimiento de las metas e indicadores de la secretaria de gobierno.	Documento de seguimiento al Plan de Desarrollo	1	Mensual
3.	Asistir a las reuniones del comité primario y comité técnico de la secretaria de gobierno en donde se evalúa las gestiones a implementar, cumplimiento del plan de acción y plan de mejoramiento con el propósito de dar cumplimiento al plan de	El contratista deberá prestar apoyo a la secretaria de gobierno con la asistencia a las reuniones del comité primario y comité técnico de la secretaria de gobierno en donde se evalúa las gestiones a implementar, cumplimiento del plan de acción y plan de	• Actas de reunión F-ADM-MC-10. • Listado Asistencia Reuniones Internas F-ADM-DO-12. • Registros fotográficos.	1	Mensual

	desarrollo municipal Apartadó, ciudad de las oportunidades	mejoramiento con el propósito de dar cumplimiento al plan de desarrollo municipal Apartadó, ciudad de las oportunidades			
4.	Responder las PQRSF asignadas a su área o dependencia dentro de los términos establecidos.	El contratista deberá responder oportunamente todas las solicitudes y/o peticiones que le sean asignadas.	• Respuesta escrita de la solicitud. • Relación en formato F-ADM-GI-12 – Registro de Comunicaciones Recibidas.	3	Mensual
5.	Apoyar a la secretaria de Gobierno con la revisión de los informes mensuales presentado por los contratistas, con la información relacionada con la ejecución de actividades, cumplimento de las obligaciones contractuales y de la información requerida por el Municipio.	El contratista deberá apoyar a la secretaria de gobierno con la revisión de los informes mensuales presentado por los contratistas, con la información relacionada con la ejecución de actividades, cumplimento de las obligaciones contractuales y de la información requerida por el Municipio.	• Relación de las cuentas de cobro revisadas • Listados de asistencias	100%	Mensual
6.	Apoyar a la Secretaría de Gobierno con la proyección y cargue de los informes de supervisión, actas de pago y	El contratista deberá apoyar a la Secretaría de Gobierno con la proyección de los informes de supervisión, actas de pago y	•Informe de actividades en formato F-ADM-CC-21.	100%	Mensual

	certificados de recibo a satisfacción, previa instrucción del secretario de gobierno en calidad de supervisor.	certificados de recibo a satisfacción, previa instrucción del secretario de gobierno en calidad de supervisor			
7.	Reportar de manera oportuna a la supervisión de la secretaria de gobierno los hallazgos graves o recurrentes que se presenten en los informes de actividades en el marco de la ejecución del objeto contractual y que afecten el cumplimiento de las metas e indicadores del plan de desarrollo	El contratista deberá Reportar de manera oportuna a la supervisión de la secretaria de gobierno los hallazgos graves o recurrentes que se presenten en los informes de actividades en el marco de la ejecución del objeto contractual y que afecten el cumplimiento de las metas e indicadores del plan de desarrollo	• Informe de actividades en formato F-ADM-CC-21.	100%	Mensual

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
93141509	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales

2.5. Obligaciones del contratista:

2.5.1. Generales

1. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios.
4. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio.
5. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
7. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.
8. Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral
9. Entregar mediante formato de inventario establecido por la alcaldía de Apartadó, los documentos de archivo que hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental.
10. Garantizar los equipos, implementos e insumos necesarios para la ejecución realización de sus obligaciones contractuales (computador, teléfono...).
11. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico.

2.5.2. Específicas:

1. Cumplir con las obligaciones especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.3.
2. Asistir a las reuniones que se convoquen a fin de informar aspectos relevantes de la ejecución y/o supervisión de los procesos contractuales de la Secretaría de Gobierno.
3. Presentar informe mensual que contenga las evidencias del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
4. Participar activamente en las reuniones a las que sea requerido por la Secretaría de Gobierno para la revisión de las metas e indicadores del Plan de Desarrollo Apartadó, ciudad de las oportunidades.
5. Mantener estricta confidencialidad frente a terceros sobre la información que no se considere pública y/o que tenga restricciones según política de datos adoptada por el Municipio.
6. Diligenciar formatos, cumplir y hacer cumplir a cabalidad los procesos del sistema de gestión de la calidad y control interno.

7. Comunicar a los contratistas sobre las novedades y/o observaciones encontradas en las cuentas de cobro de conformidad a los informes presentados en el marco de la ejecución de los contratos.
8. Atender las recomendaciones e instrucciones que se den por parte del Supervisor del Contrato y apoyar las demás actividades de la entidad que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

2.6. Obligaciones del contratante:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA)
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

2.7. Lugar de ejecución: El servicio se prestará en Apartado, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el Municipio de Apartadó.

2.8. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones: El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026, especialmente de las necesidades de servicios de la Secretaría de Gobierno.

ID de la necesidad	Objeto de la necesidad
838	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS QUE SE LIDEREN DESDE LA SECRETARIA DE GOBIERNO CON EL PROPOSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

2.9. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.

La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del Municipio.

La Ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno la

competencia para la celebración de contratos en este nivel al alcalde en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b)

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los Alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, al acuerdo Nro. 031 del 30 de noviembre de 2016.

2.10. Interventoría – Supervisión: El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del **SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GOBIERNO.**

2.11. Tipo de contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

2.12. Plazo: El plazo del contrato será de **DOS (02) MESES** y **QUINCE (15) DIAS** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión están regulados por la Ley 80 de 1993 en el numeral 3º artículo 32; por el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.

El artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, permite acudir a la figura del Contrato de Prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad o cuando se requiera de conocimientos especializados.

El artículo 2º, numeral 4º de la Ley 1150 de 2007, habla de la modalidad de contratación directa, y en su literal h), se refiere expresamente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Una vez definido el tipo de contrato en el presente estudio previo, que es el **Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión**, se define que la modalidad de selección aplicable en el presente proceso es la **CONTRATACIÓN DIRECTA,** contenida en el artículo 2º, numeral 4º, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que autorizan la Contratación Directa con personas que tengan idoneidad, capacidad y experiencia relacionada para desarrollar el objeto del contrato, sin necesidad de que se obtengan previamente varias ofertas.

El contratista no puede estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad ni prohibición, en especial la consagrada en la directiva presidencial.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor Estimado

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto y el estudio del sector realizado en el presente proceso.

Con base en lo anterior se ha llegado a la conclusión que el valor del presente contrato se estima en la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L ($11.250.000),** el cual será financiado del rubro presupuestal **2.1.2.02.02.008.05.01-** denominado Servicios Profesionales y Técnicos Administración Central.

4.2. Análisis del Sector

El analisis del sector se elaborò conforme a lo establecido en la guia publicada por la Agencia Nacional de Contratacion Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

4.2.1. Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

De conformidad con lo expuesto en la descripción de la necesidad, y con el objeto de dar cumplimiento a las directrices que en materia de vigilancia y control se han venido expidiendo y la obligatoriedad para la entidad territorial en el cumplimiento de la aplicación de la normativa, se requiere contratar por prestación de servicios un profesional que brinde asesoría y acompañamiento en esta área para los diferentes procesos que se llevan a cabo.

Aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."
Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando

". Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, (...), que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado

"...serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"....se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente

definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en

capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

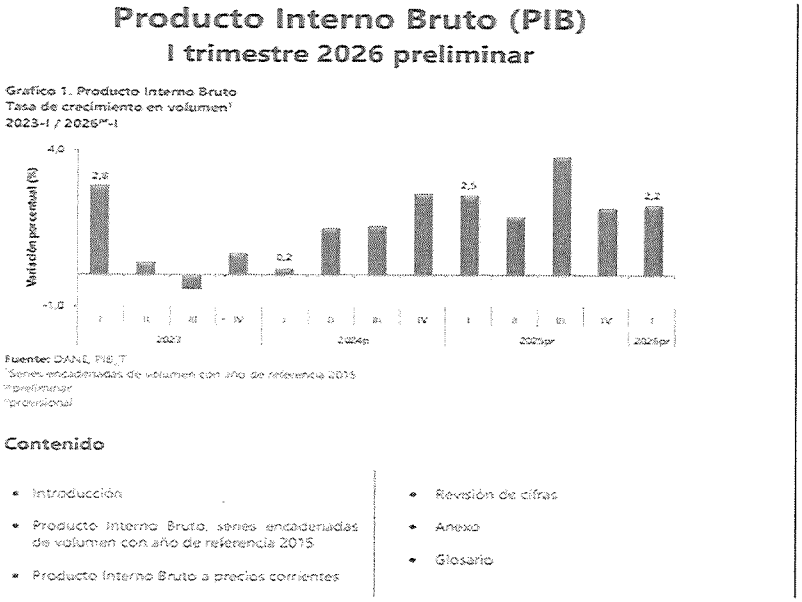
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)".

PERSPECTIVA COMERCIAL

Productos y servicios del sector:

Producto Interno Bruto (PIB) primer trimestre 2026.

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Industrias manufactureras crece 2,3%.

• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[p]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[p]-I / 2025[p]-I	2026[p]-I / 2025[p]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-3,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	0,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[p] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Información y comunicaciones

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Información y comunicaciones	1,3	1,1

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades profesionales, científicas y técnicas.

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Administración pública y defensa.

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,2%.
- Educación crece 4,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,8%.
- Educación decrece 3,1%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,2	3,8
Educación	4,9	-3,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,6	1,3
Administración pública y defensa[1]	**5,7**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

PERSPECTIVA TÉCNICA

Para la contratación de los servicios, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil:

Educación: Formación como Tecnólogo en Formulación de Proyectos.

Experiencia Profesional. Debe tener experiencia igual o superior de UN (01) año.

4.2.2. Análisis de la Demanda

Se realizó verificación de contratos celebrados por entidades territoriales con objetos similares, encontrando los siguientes contratos:

AÑO	NRO. CONTRATOS	MODALIDAD	VALOR DEL CONTRATO
2025	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS QUE SE LIDEREN DESDE LA SECRETARIA DE GOBIERNO CON EL PROPOSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CPS 344 -2025	Contratación Directa	$20.200.000

2024	GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA CASA DE JUSTICIA DE APARTADO– CPS-094	Contratación Directa	$28.000.000
2023	GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA CASA DE JUSTICIA DE APARTADO	Contratación Directa	$ 12.943.080
2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA CASA DE JUSTICIA DE APARTADÓ	Contratación Directa	$15.000.000
2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Nro. 206	Contratación directa	$ 20.286.000
2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN 411	Contratación directa	$ 4.666.666
2019	CPS DE APOYO A LA GESTION 179	Contratación directa	$ 20.332.000
2018	CPS DE APOYO A LA GESTION 079	Contratación directa	$ 20.947.500
2017	CPS DE APOYO A LA GESTION 055	Contratación Directa	$ 15.800.000
2016	CPS DE APOYO A LA GESTION 042	Contratación Directa	$ 13.500.000
2015	CPS 339	Contratación Directa	$ 2.250.000
2015	CPS 340	Contratación Directa	$ 2.250.000

4.2.3. Análisis de la Oferta

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones 2026, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la Administración municipal de Apartadó.

4.2.4. Forma de pago:

Se cancelará el total del valor del contrato, equivalente a **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L ($11.250.000),** en **DOS (02)** cuotas de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($4.500.000)** y una Última cuota de **DOS MILLONES**

DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($2.250.000); mes vencido, todas pagaderas previa presentación de factura o cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, constancia de recibo a satisfacción del supervisor y autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales. Para el último pago deberá presentar además informe final de actividades realizadas por el contratista y autoliquidaciones del pago de salud, pensión y riesgos laborales.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo tercero: En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las Instrucciones dadas por la Subdirección Financiera y Contable para la radicación de facturas o cuentas de cobro: La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio del SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato

4.3. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: X
	De Inversión:
	No aplica:
Identificación del Proyecto:	Código BPIN: **202500000048065**
	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ
	Año de vigencia: **2026**
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios:
	Presupuesto Nacional/Territorial:
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: X Sector: 12 Justicia y del Derecho
	No aplica: ____
Tipo:	Presupuesto Vigencia Actual **2026**
	Vigencia futura Ordinaria: _____

	Vigencia Futura Extraordinaria: _____
Nro. del Rubro Presupuestal	2.1.2.02.02.008.05.01
Nombre del rubro presupuestal	Servicios Profesionales y Técnicos Administración Central
Saldo a comprometer:	**$11.250.000**

4.4. Imprevistos

Este rubro comprende todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de éste.

4.5. Otros Gastos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.6. Aspectos Tributarios

a) RETENCIÓN EN LA FUENTE: Sobre el valor que se causa en la prestación del servicio. **Nota:** Se deja como referencia por cuanto la obligación tributaria es de carga exclusiva del contratista.
b) ESTAMPILLA PROCULTURA **(2%):** De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
c) ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR **(3%):** De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
d) ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA **(1%):** De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
e) ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
f) TASA PRO DEPORTE **(2%):** De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
g) RETE IVA: De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional. **Nota:** Se deja como referencia por cuanto la obligación tributaria es de carga exclusiva del contratista.

4.7. Gastos Administrativos

En el presente proceso se encuentran incluidos todos los gastos administrativos en que pueda incurrir el contratista.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE- Artículo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Por tratarse de un contrato de **Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión**, corresponde a la modalidad de contratación directa.

Las iniciativas señaladas bajo la modalidad de **prestación de servicios de Apoyo a la Gestión**, se justifican toda vez que en su objeto y productos hacen referencia a actividades de naturaleza intelectual diferentes a la Consultoría. Así mismo sus productos están enfocados al cumplimiento de apoyo a las Funciones de la **Secretaría de Gobierno.** El municipio de Apartadó podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

Requisito mínimo:

- Propuesta
- RUT
- Hoja de vida SIGEP II
- Declaración de bienes y rentas (formato declaración ley 2013 solo para persona natural)
- Declaración PEP (Persona Expuesta Políticamente) SIGEP II
- Cédula de ciudadanía
- Libreta militar (solo para hombres menores de 50 años)
- Certificado de policía
- Certificado de contraloría
- Certificado de procuraduría
- Certificado medidas correctivas
-Certificado de REDAM
- Certificado de inhabilidades Ley 1918 de 2018
- Examen pre ocupacional (No superior a 3 años para las mismas funciones)
- Certificado de afiliación a EPS, PENSION y ARL
- Certificado de cuenta bancaria (opcional)
– Tarjeta profesional
- Certificado de estudio
- Certificado laboral

FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Acreditar formación como tecnólogo en Formulación de Proyectos, presentando la copia del diploma y/o del acta de grado.

EXPERIENCIA:

- Certificación de experiencia igual o superior a un (01) año.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias, que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.
(Se anexa la correspondiente matriz de riesgo).

7. GARANTÍAS

Por su parte, las obligaciones que se generan en la ejecución del contrato estarán cubiertas por la garantía única que exigen la normatividad vigente, con las siguientes características:

- **CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del MUNICIPIO DE APARTADO.

La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al MUNICIPIO.

EL CONTRATISTA tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y publicar en el SECOP II la póliza señalada anteriormente.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez analizada la normatividad vigente, y la información que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, y en especial el numeral C del Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente donde se evidencia que el presente proceso contractual se encuentra excluido de la aplicación de lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, pues no son objeto de esta norma los contratos realizados mediante la modalidad de la contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007 y es precisamente esa modalidad la que se va a aplicar en la presente contratación, en virtud del artículo 2º, numeral 4º literal h) de la misma norma.

9. ANEXOS:

- Matriz de riesgos.
- Certificado subsecretaría de talento humano.
- CDP

STHEPHANY MARTÍNEZ GULFO
Secretaria de Gobierno